

AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tipo documento: Notificación  
Expediente: 147 / 2022  
Asunto: Inscripción en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas.  
Interesada: Fundación REINCIAS

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Mediante el presente documento le notifico que el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, ha dictado, con fecha 17 de mayo 2023, Decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO:**

*“Visto el informe jurídico que figura en este expediente, emitido por la Responsable Administrativa de Participación Ciudadana con el conforme del Jefe de Servicio, y aceptando la propuesta en el mismo formulada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada, este Concejal Delegado de Participación Ciudadana, en uso de la competencia delegada por el Excmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 16 de julio de 2021 (BOP. de Granada n° 140, 23 de julio de 2021), **DISPONE:***

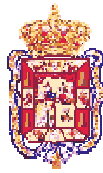
**PRIMERO.- Inscribir a la Fundación Granadina REINCIAS, con CIF G-42868166, en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas (que es como se denomina, a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada -ROGA-, publicado en BOP de Granada n.º 125, de fecha 2 de julio de 2021, el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas), asignándole el número 291 al cumplir los requisitos y aportar la documentación que exigen los artículos 24, 28 y 32 del ROGA, a los solos efectos del cumplimiento de los objetivos dispuestos en el artículo 22 de dicho Reglamento, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines, inscribiendo e incorporando a su ficha censal los siguientes datos y documentos:**

- 1.- Estatutos vigentes: **Los sellados y diligenciados por el Registro de Fundaciones de Andalucía de fecha 16 de abril de 2021.**
- 2.- Domicilio social de la interesada: Calle Ángel Ganivet núm. 5, 2º D, de Granada, C.P 18009, conforme consta en el artículo 4 de sus estatutos.
- 3.- Cargos de del Patronato (con los D.N.I. que obran en el expediente), conforme a la documentación aportada:

<b>PATRONOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>Fecha de Nombramiento Asamblea General</b>
Paloma García García	Presidencia	5 de febrero de 2021
María Pilar García Armada	Vicepresidencia	5 de febrero de 2021
Patricia Cuesta García	Secretaría	5 de febrero de 2021

Conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de sus estatutos que fija un periodo de 5 años de mandato de los cargos de su Patronato, la siguiente comunicación habrá de producirse entre **febrero y marzo de 2026** (sin perjuicio de que, producida alguna baja o alteración en su composición, deba comunicarse la misma), por lo que deberá comunicar a este Censo Municipal la nueva directiva en el plazo de un mes desde que sea elegida la misma (de conformidad con la obligación establecida en el artículo 26 del ROGA).





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*SEGUNDO.- Recordar a la interesada las obligaciones establecidas en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada. En particular, la dispuesta en su apartado 1.a), consistente en comunicar al Censo Municipal de Entidades Ciudadanas:*

- *Cualquier modificación de los datos de su inscripción, dentro del mes siguiente a la fecha en que se produce.*
- *Dentro del primer trimestre de cada año:*
  - *El programa de actividades a desarrollar.*
  - *El número actualizado de personas asociadas que estén al corriente en el pago de sus cuotas.*

*El incumplimiento de esta obligación producirá, conforme al apartado 2 del citado artículo 26, la baja de la entidad en el Censo, previo el correspondiente expediente en el que se concederá el oportuno trámite de audiencia.*

*TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada, indicándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 40 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, podrá interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente resolución, que servirá de notificación, (artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC) ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta resolución. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”*

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

**Fechado y firmado electrónicamente**

2

Código seguro de verificación: **DSICQ45QEBQK03R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **FERNANDEZ SANCHEZ VICTOR JAVIER** /JEFE SERVICIO DE PARTICIPACION CIUD 24-05-2023 12:27:51

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 2

